

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FPT-049 DE 2012

ADENDA No. 02

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, se permite informar a los interesados en el Proceso de Invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-049 de 2012, cuyo objeto es: **“Contratar la consultoría para la elaboración de los diseños arquitectónicos, técnicos, museógrafos y paisajísticos del Parque Arqueológico de San Agustín y propuesta para sus alrededores.”**, que se procede a realizar las siguientes modificaciones al contenido de los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. El numeral 5.3 del Capítulo 5º de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-049 de 2012, en adelante queda de la siguiente manera:

5.3 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE).

El proponente debe acreditar experiencia en consultoría de:

5.3.1 Estudios y diseños arquitectónicos en áreas de interés cultural y naturales protegidas, y

5.3.2 Estudios y diseños de museografía en áreas naturales o a cielo abierto.

La experiencia se debe acreditar a través de máximo dos (2) contratos que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, hayan sido ejecutados en un término no mayor a diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del mismo. Para acreditar la experiencia se puede presentar la certificación de los contratos ejecutados o copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación, la suma de las certificaciones deben ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en salarios mínimos legales vigentes SMMLV en Colombia, del año de la suscripción del respectivo contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta para la experiencia, el porcentaje de participación de cada uno de los miembros en la referida figura asociativa.

Las certificaciones de experiencia deben reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.

2. Nombre o razón social del consultor.
3. Objeto del contrato.
4. Contratos ejecutados con fecha de inicio y fecha de terminación.
5. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
6. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
7. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

El Fondo de Promoción Turística, (hoy Fontur) se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

2. Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en el presente documento, se ratifican como aparecen en los Términos de Referencia de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-049 de 2012.

Dado en Bogotá D.C., el viernes (25) de enero de 2013.

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS A. ROMAN CASTAÑEDA
Subdirector Jurídico
Consortio Alianza Turística
Fondo de Promoción Turística

Proyectó: TATIANA SANDOVAL DUARTE.